

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1402-065/2022.-

DECRETO N°

**6379**

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 AGO 2022

**VISTO:**

Las Leyes N° 24.449, 26.353 y 26.363 y sus modificatorias, los Decretos Nacionales N° 779/95, 437/11, 242/22, Leyes Provinciales N° 4.870/95, 5.577/08 y 6.082/15; y

**CONSIDERANDO:**


Que, la Secretaria de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad considera conveniente la Adhesión al Decreto Nacional N° 242/2022 que establece el Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas Cometidas a la Ley N° 24.449 puesto que fortalecerá las políticas en materia de seguridad vial impulsadas y plasmadas en el Plan de Gobierno, permitiendo limitar aún más las conductas irresponsables de quienes ponen en peligro la vida propia y las de sus semejantes;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal opina que dicha adhesión permite lograr la aplicación de una misma política pública en materia de infracciones viales, generando igualdad en los distritos del país a la hora de sancionar a las y los infractores;

Que, Fiscalía de Estado refiere que el Decreto N° 242/2022 tiende a una actualización del Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley de Tránsito N° 24.449 constituyendo una herramienta gubernamental tendiente a reducir la tasa de siniestralidad vial sobre la base de un criterio de uniformidad y regularización normativa;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

 **ARTICULO 1°:** Adhiérase la Provincia de Jujuy al Decreto Nacional N° 242/2022 Reglamentario de la Ley N° 24.449.

**ARTICULO 2°:** Dese Intervención a la Legislatura de la Provincia, para su conocimiento.

ES COPIA FIEL



  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**6379**

2.-///CORRESPONDE A DECRETO N°

MS/22.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Secretaría de Seguridad Vial, Secretaria de Seguridad Pública y a Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cte. M<sup>te</sup> DR. EDIS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



*[Handwritten Signature]*  
D. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy